

DECRETO SUPREMO N° 11575
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Corporación Boliviana de Fomento es legítima propietaria de una finca rústica ubicada en la localidad de Reyes, Provincia Ballivián del departamento del Beni con Registro en las oficinas de Derechos Reales de Trinidad, bajo la Partida N° 5, fojas N° 8 v. a 11, año 1966.

Que, el Servicio Nacional de Caminos requiere instalar un campamento en dicha localidad con destino al personal y equipo a los efectos de sus labores específicas de esa Entidad Vial;

Que, en tal virtud es necesario autorizar a la Corporación Boliviana de Fomento la transferencia de un lote de terreno y edificaciones en favor del Servicio Nacional de Caminos;

Que, por tratarse de bienes del Estado es necesario autorizar dicha transferencia mediante Decreto Supremo;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Autorízase a la Corporación Boliviana de Fomento transferir en compra venta en favor del Servicio Nacional de Caminos un lote de terreno con más las edificaciones cuya superficie total alcanza a 2 Has. 1.907 m², especificados en el plano respectivo, lote de terreno que debe segregarse de la propiedad rústica que la Corporación Boliviana de Fomento posee en la localidad de Reyes provincia Ballivián del departamento del Beni, cuyo derecho propietario registrado en las oficinas de Derechos Reales de ese Departamento, bajo la Partida N° 5, Fojas N° 8 v. a 11 año 1966.

ARTÍCULO 2.- El precio libremente convenido entre ambas Entidades y que alcanza a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS, que el Servicio Nacional de Caminos cancelará con fondos del Presupuesto vigente asignado para la construcción del camino Sapecho-Puerto Salinas-Reyes-Rurrenabaque-San Borja.

ARTÍCULO 3.- Se autoriza a suscribir la respectiva escritura pública de transferencia a los personeros legales del Servicio Nacional de Caminos de la Corporación Boliviana de Fomento y a los señores Contralor General de la Republica y Fiscal de Gobierno.

Los señores Ministros de Transportes Comunicaciones y Aeronáutica Civil y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Roberto Capriles Gutiérrez, Jaime Quiroga Matos, Mario Serrate Ruíz, Ambrosio García Rivera, Miguel Ayoroa Montaña, Alfredo Franco Guachalla, Luís Leigue Suárez, Raúl Lema Patiño, Alberto Natusch Busch, Guillermo Bulacia Salek, Guillermo Jiménez Gallo, Germán Azcárraga Jiménez, Edwin Tapia Frontanilla, Sergio Otero Gómez.